



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 174/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A LA UNIVERSITARIA MARA ANAHI OJEDA RAIMONDI A LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA”.-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N.º 693 de fecha 15 de febrero del corriente año de la Univ. MARA ANAHI OJEDA RAIMONDI por él cual solicita su reincorporación a las actividades académicas de la Carrera Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana. -

El informe de la Dirección Académica informa que la estudiante MARA ANAHI OJEDA RAIMONDI se matriculó por ultima por última vez en fecha 11/06/2020, cuenta con asignaturas pendientes desde el primer semestre. -

Además, se informa que según Resolución N° 1184/30/2023 el arancel correspondiente a readmisión es de guaraníes, tres millones. -

Artículo 84º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 174/2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A LA UNIVERSITARIA MARA ANAHI OJEDA RAIMONDI A LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 174/2024 de fecha 21 de febrero del 2024.-

Art. 2º: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. MARA ANAHI OJEDA RAIMONDI, con Cédula de Identidad Civil N° 6.256.318, estudiante de la carrera de Licenciatura en Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, a partir del 1er. Periodo Académico 2024. -

Art. 3º: **CUMPLIR** con el pago de los aranceles correspondientes, establecidos en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución. -

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo